



JUZGADO DECANO DE MADRID
Secretaría Gubernativa

ACUERDO GUBERNATIVO NÚM. 125/2021 S.G. DE LA ILMA. SRA. DÑA. MARÍA JESÚS DEL BARCO MARTÍNEZ, MAGISTRADA DECANA DE MADRID.

ATRIBUCIÓN DE LA SALA DE VISTAS EN EL EDIFICIO JUDICIAL DE VENTURA RODRIGUEZ, 7, SEGUNDA PLANTA.

Conforme dispone el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde a los Decanos velar por la buena utilización de los locales judiciales y de los medios materiales; asimismo, el artículo 86, letra g) del reglamento 1/2000 de los órganos de gobierno de los tribunales señala que corresponde a los Jueces Decanos, además resolver, cuando sea preciso, sobre la adecuada utilización de los servicios y dependencias en que tengan su sede el decanato y los juzgados con sede en la misma población, en cuanto se refiere a las actividades que guardan relación con la función judicial, sin perjuicio de la policía de estrados que corresponde a los titulares de los órganos jurisdiccionales.

La Dirección General de Infraestructuras Judiciales de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid, inició en febrero de 2020 el proceso de unificación de las sedes en el orden jurisdiccional civil, con el traslado de 37 Juzgados de Primera Instancia, entre estos los números 83 y 84 ubicados, en esas fechas, en la sede de Ventura Rodríguez, 7, en la planta segunda, disponiendo de su propia sala de vistas. En la actualidad esta sala de vistas no se utiliza por ningún juzgado.

En el partido judicial de Madrid hay 45 Juzgados de lo Social que se ubican en la sede de la calle Princesa, 3; estos juzgados cuentan, además, con un refuerzo integrado, en la actualidad, por ocho JATs; en el mes de marzo próximo entrará en funcionamiento otra medida de apoyo que se desarrollará por tres magistrados en comisión de servicios con relevación de funciones y es previsible, también, que se integre otro JAT en dicho refuerzo.



JUZGADO DECANO DE MADRID
Secretaría Gubernativa

Además, en este mismo edificio, están el Juzgado de Primera Instancia número 101 y los Juzgados de lo Contencioso Administrativo números 28 a 30.

El edificio judicial cuenta con una media de cuatro salas de vistas por cada planta que, si en circunstancias normales podían considerarse suficientes, en la actualidad, en medio de la crisis sanitaria, se hace preciso hacer un uso racional de las mismas que debe priorizar, como no puede ser de otro modo, el mantenimiento de unas medidas de prevención del contagio del coronavirus que pasan por el mantenimiento de la distancia mínima interpersonal de 1,5 m; es necesario, por tanto, evitar en la medida de lo posible la aglomeración de personas en los pasillos que, de acuerdo con los planos facilitados por la Dirección General de Infraestructuras Judiciales, tienen una anchura de 1,60 m y en unas salas de espera cuyas superficies rondan los 100 m², a excepción de la planta 4^a que mide unos 350 m² y la planta 10^a que no alcanza los 30 m². El edificio tiene diez plantas y dispone de 6 ascensores, por tanto, es necesario evitar, en la medida de lo posible, el trasiego de personas por las escaleras del edificio.

Todas estas circunstancias imponen una limitación del número de salas de vistas que pueden utilizarse cada día en atención a la superficie y a las mejores condiciones de ventilación, priorizando las que disponen de ventilación natural.

Pues bien, con el objeto de disponer de más espacios que permitan mantener, en la medida de lo posible, un ritmo de señalamientos, se hace necesario destinar la Sala de Vistas situada en edificio de Ventura Rodríguez, 7, 2^a planta para los Juzgados de lo Social de acuerdo con la asignación que, para cada caso, se efectúe por el Magistrado Delegado de este Decanato, en atención a la solicitudes que se realicen por los diferentes juzgados o, cuando por las circunstancias concretas, así se decida por el Delegado.

Por lo anteriormente expuesto, **ACUERDO** atribuir el uso de la sala de vistas situada en la planta 2^a de la sede judicial de Ventura Rodríguez, 7, a los Juzgados de lo



JUZGADO DECANO DE MADRID
Secretaría Gubernativa

Social, de conformidad con la asignación que, en cada caso concreto, se realice por el Magistrado Delegado de este Decanato.

Remítase copia de esta resolución del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a través de su Presidente.

Notifíquese este acuerdo gubernativo a cada uno de los Magistrados de los Juzgados de lo Social afectados por esta resolución a través del correo corporativo del Consejo General del Poder Judicial.

Notifíquese esta resolución al Secretario coordinador de los Letrados de la Administración de Justicia de los Juzgados de lo Social afectados por esta resolución de para su traslado a éstos.

Notifíquese esta resolución a la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, a través de su Dirección General de Infraestructuras Judiciales para su conocimiento y efectos.

Notifíquese esta resolución a la entidad Madrid Digital para habilite dicha Sala de Vistas de modo que se permita su uso por todos los Juzgados de lo Social de este partido, así como de los refuerzos y comisiones de servicio que sirven de apoyo a los mismos.

Notifíquese, asimismo, esta resolución a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid y al Colegio de Graduados Sociales de Madrid.

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88, en relación con el 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



JUZGADO DECANO DE MADRID
Secretaría Gubernativa

y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la misma Ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.

Dado en Madrid, a 24 de febrero de 2021.

María Jesús del Barco Martínez
Magistrada Juez Decana de Madrid